

Informe de Becas Otorgadas por el Ministerio de Salud Pública para la formación de Médicos Familiares y TAPS

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador 2008 garantizan la salud como un derecho fundamental, cuyo cumplimiento es responsabilidad del Estado y se vincula al pleno ejercicio de otros derechos interdependientes con la finalidad de lograr el buen vivir, la vida plena o Sumak Kawsay.

El Sistema Nacional de Salud (SNS) garantiza el acceso universal a servicios públicos de salud estructurados a través de una Red Pública Integral de Salud (RPIS) con atención de calidad, eficiencia y sin costo para el usuario (Art. 358, 359, 360,363).

En base al Modelo de Atención Integral en Salud - MAIS se propone la incorporación de la estrategia de la Atención Primaria de Salud Renovada (APSR) como eje articulador del Sistema Nacional de Salud. El Modelo de Atención Integral en Salud Familiar, Comunitaria e Intercultural, plantea: *“Que el primer nivel de atención se constituya en la puerta de entrada obligatoria al SNS y que los hospitales, dependiendo de su capacidad resolutive se conviertan en la atención complementaria a este nivel”*.

En este nuevo enfoque se requiere contar con personal altamente capacitado, motivado y comprometido, que responda a las necesidades del sector. Por lo que se implementará estrategias para el desarrollo y la gestión del talento humano a través de procesos de capacitación continua, la carrera sanitaria y la formación en los servicios. En el primero y segundo niveles se incorporan especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria y Técnicos de Atención Primaria de Salud. En el segundo y tercer niveles se formarán especialistas en las áreas que son pertinentes.

Los desafíos en la gestión de Talento Humano tienen que ver con temas de cantidad y de distribución, así como de calidad y de competencias. También hace falta desarrollar sistemas de gestión del conocimiento que articulen los procesos de formación con las universidades en pregrado y posgrado, con las necesidades de salud del país, y también sistemas que garanticen la permanencia y la adaptación de las destrezas y habilidades al desarrollo científico, en el marco de lo propuesto por el MAIS.

Ante la demanda de contar con profesionales de la salud capacitados para cubrir con los requerimientos poblacionales en base a un estudio de necesidades y, ante la falta de proceso de formación continua en el país se ha creado la necesidad de fortalecer programas de formación para cubrir las demandas y proveer sostenibilidad al funcionamiento del sistema sanitario público del país.

El 24 de julio de 2013 se suscribió el *“Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional No. 20130605 para la implementación del Programa de Becas de Pregrado y Posgrados para Fortalecimiento del Talento Humano en Salud celebrado entre la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación -*

SENESCYT-, el Ministerio de Salud Pública -MSP- y el extinto Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas -IECE-; ahora Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH”.

El convenio referido en el párrafo precedente, en lo pertinente, estipula:

“CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. - El presente Convenio tripartito tiene por objeto contribuir con el fortalecimiento y formación de talento humano en el área de salud pública, mediante la articulación, ejecución y administración de programas de becas en instituciones de educación superior (IES) e institutos superiores tecnológicos públicos del país.

El 13 de abril de 2015 se suscribió el “Convenio Modificatorio al “Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional para la implementación del Programa de Becas de Pregrado y Posgrados para Fortalecimiento del Talento Humano en Salud celebrado entre la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación - SENESCYT-, el Ministerio de Salud Pública -MSP- y el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas -IECE- No. 20130605”, signado con el número 000018.

El convenio referido en el párrafo precedente, en lo pertinente, estipula:

“...CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. -

Las Partes suscriben el presente instrumento con el objeto de modificar el Convenio Tripartito de Cooperación No. 201300605 de fecha 24 de julio de 2013, de conformidad con lo siguiente:

1. *En la “CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES”, en el numeral 2. “El Ministerio de Salud Pública (MSP)”, inclúyase al final del literal f), lo siguiente:*

“Estos fondos podrán provenir de financiamiento corriente o de fondos de inversión.”

2. *En la “CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES”, en el numeral 2 “El Ministerio de Salud Pública (MSP)”, inclúyase como literal g) lo siguiente:*

“g.- Transferir a la cuenta del Instituto de Fomento al Talento Humano, los valores destinados a financiar el FONDO DE BECAS-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, conforme a la certificación presupuestaria que se emita con base en el oficio No. MINFIN-DM-2013-0628 de 23 de septiembre de 2013....”

Con fecha 27 de julio de 2015 se suscribió el “Convenio Modificatorio al “Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional para la implementación del Programa de Becas de Pregrado y Posgrados para Fortalecimiento del Talento Humano en Salud celebrado entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación - SENESCYT-, el Ministerio de Salud Pública -MSP- y el Instituto de Fomento al Talento Humano -IFTH (antes Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas - IECE)”, signado con el número No. 000035.

El convenio referido en el párrafo precedente, en lo pertinente, estipula:

En la "CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. -", Las partes suscriben el presente instrumento con el objeto de modificar el Convenio Tripartito de Cooperación No. 20130605 de fecha 24 de julio de 2013, de conformidad con lo siguiente:

"...1.- En la CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES, en el numeral 2, inclúyase el siguiente literal:

h) El financiamiento del Programa de Medicina Familiar y Comunitaria se realizará de la siguiente manera:

- 1 El MSP transferirá al Instituto de Fomento al Talento Humano, a través del BID los fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 2431/OC-EC., valores destinados a financiar los estipendios de beca del FONDO DE BECAS-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
- 2 El MSP transferirá a cada Universidad, según corresponda, a través del BID los fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 2431/OC-EC., destinados a financiar la matrícula y colegiatura de la beca del FONDO DE BECAS-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA."

Con oficio No. MINFIN-DM-2016-0524-O de 02 de diciembre de 2016, la Ministra de Finanzas (S), certificó que se "asignara en los presupuestos de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del Ministerio de Salud Pública un valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 49'344.327.33) con recursos fiscales, para la ejecución del proyecto "Formación Capacitación y Certificación del Talento Humano en Salud".

Mediante Oficio Nro. MSP-CGP-10-2017-0215-O, se remite a SENPLADES la actualización del cronograma valorado del proyecto: "Formación Capacitación y Certificación del Talento Humano en Salud" con CUP 123200000.0000.374537, en el cual se incluyeron los valores referentes a recursos BID, provenientes del Programa EC-L1227.

Mediante Decreto Presidencial No. 1040 el ejecutivo en su primer artículo dispone: "Suprímase el Instituto de Fomento al Talento Humano", el segundo artículo establece: "Una vez cumplido el proceso de supresión, todas las competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondía al Instituto de Fomento al Talento Humano serán asumidos por la Secretaría Nacional de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación".

En las disposiciones generales se hace énfasis en que la SENESCYT asume todos los procesos legales y administrativos, nacionales e internacionales. Además, toda la infraestructura del IFTH, a su cargo.

2. DESARROLLO TÉCNICO

2.1 Justificaciones técnicas y resultados del proyecto de las actividades que se generan

Este programa de becas inició en el año 2013 y ha adjudicado 3340 becas, para la formación de la primera y segunda cohorte de Técnicos en Atención Primaria de Salud – TAPS y Médicos Familiares y Comunitarios (este último tercera cohorte), con el objetivo de conformar los Equipos de Atención Integral de Salud - EAIS, en la implementación del Modelo de Atención Integral de Salud- MAIS, mismo que fortalece la estrategia MÉDICO DEL BARRIO.

Se ha demostrado que la Atención Primaria en Salud, debe ser proporcionada por médicos bien formados y entrenados en su práctica, con ello se garantiza el manejo adecuado del 80% o más de las patologías que padecen los individuos, las familias y las comunidades. Al vincular a los médicos especialistas y a los Técnicos de Atención Primaria en Salud, se reduce el índice de morbilidad de la ciudadanía y por ende la salud ecuatoriana deja de ser reactiva y curativa y pasa a ser preventiva; de la misma manera se reduce la compra de servicios de la salud a los prestadores externos y las derivaciones innecesarias de pacientes.

De la misma manera en base a la necesidad o brecha de especialistas que se ha ido incrementando año tras año, con la implementación de nuevas unidades operativas, repotenciación de las existentes y procesos de jubilación de profesionales vinculados a esta Cartera de Estado, se han financiado becas para la formación de especialidades clínico quirúrgicos y programas de maestrías en salud;

Becas Otorgadas 2013-2020

PROGRAMA	COHORTE						
		2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Técnicos de Atención Primaria en Salud - TAPS	PRIMERA	1.578					1.578
	SEGUNDA		558	8			566
Médicos Familiares y Comunitarios - MFC	PRIMERA	465					465
	SEGUNDA		53	284			337
	TERCERA					394	394
TOTAL		2.043	611	292	0	394	3.340

Fuente: Información IFTH

CONCLUSIONES

- A pesar de las limitaciones presupuestarias se logró vincular a los especialistas devengantes de beca de Medicina Familiar y Comunitaria de la tercera cohorte, a partir del mes junio 2022.

- A través de la Estrategia “Ecuador crece sin Desnutrición”, esta Cartera de Estado ha considerado a los profesionales devengantes de beca en Medicina Familiar y Comunitaria como pilar fundamental para el cumplimiento de los objetivos de dicha estrategia, cuyo objetivo es prevenir la desnutrición crónica infantil (DCI) y reducir su prevalencia en niños y niñas menores de 2 años de edad.

Atentamente,

Dra. Alicia Zavala
Directora Nacional de Fortalecimiento
Profesional y Carrera Sanitaria

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN DE PUESTO	FIRMA
Revisado	Ing. Juan Carlos Chávez	Formación y Desarrollo del Talento Humano	
Elaborado	Md. Andrés Molina	Gestión de Normas	